



miércoles 23 febrero 2005

Actualización Salarial Convenio Planificación y Servicios Informáticos

Actualización salarial segundo semestre en aplicación del Convenio 2004 de empresas consultoras de planificación, organización de empresa y contable, empresas de servicios de informática y de estudios de mercado y de la opinión pública

Reunido el Comité Paritario de Vigilancia e Interpretación del XIV Convenio de empresas Consultoras de Planificación y Servicios Informáticos, y visto que, con fecha 14 de enero de 2005 el I.N.E. hace público que el Índice de Precios al Consumo, (I. General), al 31 de diciembre de 2004 se ha incrementado, respecto del correspondiente al 31 de diciembre de 2003, en tres enteros con dos centésimas por ciento, (3,2%), procede revisar al alza los Salarios Base y el Plus de Convenio para el segundo semestre del dicho año 2004, establecidos en los Anexos III y IV del expresado XIII Convenio, de modo que la cuantía mensual revisada de cada uno de dichos conceptos, a partir de la citada fecha 1.07.2004, (Paga Extra de julio o de verano excluida, y Paga Extra de Navidad o de diciembre incluida), represente sobre las homólogas del 2003, fijadas en los Anexos I y II, el mismo incremento total producido al 31.12.2004, esto es, un 3,2% total de incremento sobre las Tablas vigentes al 31.12.2003.

Dicha revisión y dicha Tabla, conforme al reiterado art. 28.5 del XIV Convenio, tendrán efecto retroactivo desde el día primero de julio, inclusive, de 2004, aunque no afectarán a la Paga Extraordinaria de Julio y sí a la de Navidad.

Asimismo, las diferencias resultantes de la revisión aquí contemplada deberán ser pagadas por las Empresas a sus trabajadores dentro del plazo máximo de cuatro mensualidades contadas a partir de la publicación oficial del I.P.C. definitivo del 31.12.2004, es decir, dentro del plazo máximo de cuatro mensualidades contadas a partir del 14 de enero del año en curso.

NOTA de la Sección Sindical de ATCA AIE.

Esta subida supone el NO PERDER PODER ADQUISITIVO DE LOS TRABAJADORES en su salario ANUAL....!!! UTILIZA TU HERRAMIENTA NOMINOMETRO y “cuentate” cuanto has perdido/ganado en los últimos años en tu nomina..... (es lo legal y esta en convenio tanto ANTIGÜEDAD como IPC).